



REPORTE TRIBUTARIO

Nº 49
MAYO 2014

IMPUESTO ESPECÍFICO A LOS COMBUSTIBLES

Estimados lectores,

En esta cuadragésima novena edición del Reporte Tributario, N°49 mayo/2014, hemos decidido tocar un tema que normalmente se encuentra en el debate público por la incidencia en el presupuesto de todos aquellos que usan vehículos: el impuesto específico a los combustibles.

La existencia y definición de este impuesto ha sido objeto de múltiples críticas. Desde la década de los noventa la discusión sobre la forma para paliar las constantes variaciones en el precio de los combustibles ha ido de la mano con aquella que subraya la injerencia que tienen los impuestos en la determinación final de los precios. Sin ir más lejos, el gobierno ha anunciado que se encuentra estudiando alguna alternativa al “Sistema de Protección al Contribuyente ante las Variaciones en los Precios Internacionales de los Combustibles” (SIPCO) que rige desde el año 2011. Es probable que este estudio también se ligue con una nueva discusión sobre la aplicación del impuesto a los combustibles.

Por esta razón, creemos que es necesario que los profesionales del área tributaria se interioricen sobre la operación de un sistema que normalmente es desconocido.

Los invitamos a visitar www.cetuchile.cl, sitio en el que podrán encontrar publicaciones sobre diversos estudios tributarios, seminarios, apariciones en prensa de nuestros colaboradores e integrantes, análisis de jurisprudencia, historial de reportes tributarios, tesis para la obtención del grado de Magíster en Tributación de la Universidad de Chile, entre otras temáticas.

Invitamos asimismo a todos los lectores a interiorizarse detalladamente de las labores y actividades que desarrolla el Centro de Estudios Tributarios (CET UChile), a través del archivo adjunto denominado Tributación en la FEN (Facultad de Economía y Negocios de la Universidad de Chile).

Profesor Gonzalo Polanco Zamora
Director Ejecutivo del Centro de Estudios Tributarios
CET Universidad de Chile.

IMPUESTO ESPECÍFICO A LOS COMBUSTIBLES

I. INTRODUCCIÓN



El impuesto específico a los combustibles constituye una herramienta más de recaudación tributaria para el fisco, por la cual se gravan con el impuesto a algunos combustibles, principalmente a aquellos que se utilizan en actividades de transporte terrestre y en actividades productivas que los demanden.

Al respecto, es posible afirmar que además de constituir este impuesto una medida efectiva de recaudación tributaria, existe una importante asimetría en su aplicación y que influye fuertemente en los precios al cliente final, pues el componente fijo del impuesto a las gasolinas automotrices es cuatro veces mayor al que se aplica al diesel, y más aún, es posible acceder a un crédito fiscal por el uso de diesel cumpliendo los requisitos exigidos en el art. 7 de la Ley 18.502, el Decreto Supremo 311 ambos de 1986 del Ministerio de Hacienda y la Ley 19.761 de 2001. Para las gasolinas automotrices no existe crédito alguno susceptible de utilizar. El mecanismo de la aplicación de un componente variable que en el caso de resultar negativo, reduce el impuesto resultante, constituye un efecto mitigador en el alza de precios finales, sin embargo, se observa que su ocurrencia no es continua y que su resultado sobre la reducción de precios finales tiene un efecto marginal y que se tiende a mantener la asimetría del componente base de impuesto para las gasolinas y el diesel.

Se presentarán datos estadísticos del impuesto específico resultante desde el año 2011 al 2013, de la recaudación tributaria de este impuesto y un ejemplo práctico para un mejor entendimiento de la aplicación del impuesto y su influencia en la determinación de precios finales a los consumidores.

Juan Carlos Rebolledo Ruminot
Ingeniero Comercial, U. de Chile.
Magister en Planificación y Gestión Tributaria.

II. NORMATIVA VIGENTE Y TIPOS DE IMPUESTOS ESPECÍFICOS A LOS COMBUSTIBLES



La ley 18.502 de 1986 estableció un impuesto específico a combustibles el cual se aplica al consumo de gasolinas automotrices, petróleo diesel, gas licuado de petróleo de consumo vehicular y gas natural comprimido de consumo vehicular. El objetivo de esta norma fue aplicar dichos tributos para financiar la reconstrucción de caminos y carreteras producto del terremoto de 1985.

Desde su establecimiento, se ha mantenido la aplicación de este impuesto específico, respecto del cual se han introducido algunas modificaciones legales, como la ley 20.493 de 2011 que permitió establecer un Sistema de Protección al Contribuyente (SIPCO) ante variaciones de precios en los combustibles, estableciendo una separación de este impuesto en un componente fijo y otro variable, de tal forma de mitigar los efectos de alzas de precios que afectan al consumidor final.

Por otra parte, además del impuesto específico a los combustibles, estos se afectan también con el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

Al respecto, a continuación se describirán brevemente los impuestos específicos a los combustibles actualmente vigentes.

El impuesto específico actualmente se divide en dos componentes, uno fijo y otro variable que se muestran a continuación:

Componente Base:

- a) Gasolinas automotrices: 6,0 UTM por M3.
- b) Petróleo diesel: 1,5 UTM por M3.
- c) Gas licuado de petróleo: 1,4 UTM por M3.
- d) Gas natural comprimido: 1,93 UTM por 1.000 M3.

Componente variable:

Al componente “base” señalado anteriormente, se le sumará o restará un componente “variable” que se determina en base al mecanismo indicado en la Ley 20.493 de 2011. Esta norma indica que el referido componente se calcula considerando las diferencias entre los precios de paridad en la importación con los precios de referencia superior e inferior calculados a partir del precio de referencia intermedio, lo cual se determina semanalmente a excepción del gas natural comprimido para el cual se consideran los precios del gas licuado de petróleo para uso vehicular¹.

La determinación del componente variable es publicada semanalmente por el Ministerio de Energía, mediante Decreto Supremo.

¹ El gas natural comprimido de uso vehicular es un combustible alternativo a las gasolinas y el diesel y es utilizado en Chile por unos 6.500 vehículos livianos, entre taxis y colectivos. Fuente: <http://www.agnchile.cl/gas-natural-vehicular/>

Por otra parte, otros combustibles que se utilizan actualmente en el país y que no están afectos al impuesto específico al combustible son:

- 1.- Combustible para aviación (Jet A1, AVGAS).
- 2.- Biodiesel.
- 3.- Bioetanol.

Al respecto, es preciso indicar que el Biodiesel y el Bioetanol son combustibles orgánicos que se utilizan en combinación con los combustibles derivados del petróleo tales como el diesel y gasolinas automotrices. Por su parte los combustibles Jet A1 y AVGAS son utilizados en la industria aeronáutica.

Estos combustibles no están afectos al impuesto específico a los combustibles, pero sí al Impuesto al Valor Agregado (IVA).

III. DATOS ESTADÍSTICOS

(i) Variaciones semanales Impuesto Específico a los Combustibles 2011-2013:

Año 2011:

MARZO 2011						
Vigencia desde jueves: 31/03/2011		Componente Base	Componente Variable	Impuesto Específico Resultante		Variación porcentual
Gasolina	Impuesto	6	-0,4879	5,5121	UTM/m3	-8%
Petróleo	Impuesto	1,5	-0,5418	0,9582	UTM/m3	-36%
Vigencia desde jueves: 24/03/2011		Componente Base	Componente Variable	Impuesto Específico Resultante		Variación porcentual
Gasolina	Impuesto	6	-0,6876	5,3124	UTM/m3	-11%
Petróleo	Impuesto	1,5	-0,6832	0,8168	UTM/m3	-46%
Vigencia desde jueves: 17/03/2011		Componente Base	Componente Variable	Impuesto Específico Resultante		Variación porcentual
Gasolina	Impuesto	6	-0,6406	5,3594	UTM/m3	-11%
Petróleo	Impuesto	1,5	-0,6261	0,8739	UTM/m3	-42%
ABRIL 2011						
Vigencia desde jueves: 28/04/2011		Componente Base	Componente Variable	Impuesto Específico Resultante		Variación porcentual
Gasolina	Impuesto	6	-1,2225	4,7775	UTM/m3	-20%
Petróleo	Impuesto	1,5	-0,4411	1,0589	UTM/m3	-29%
Vigencia desde jueves: 21/04/2011		Componente Base	Componente Variable	Impuesto Específico Resultante		Variación porcentual
Gasolina	Impuesto	6	-1,3279	4,6721	UTM/m3	-22%
Petróleo	Impuesto	1,5	-0,7766	0,7234	UTM/m3	-52%
Vigencia desde jueves: 14/04/2011		Componente Base	Componente Variable	Impuesto Específico Resultante		Variación porcentual
Gasolina	Impuesto	6	-1,0534	4,9466	UTM/m3	-18%
Petróleo	Impuesto	1,5	-0,5382	0,9618	UTM/m3	-36%
Vigencia desde jueves: 07/04/2011		Componente Base	Componente Variable	Impuesto Específico Resultante		Variación porcentual
Gasolina	Impuesto	6	-0,6415	5,3585	UTM/m3	-11%
Petróleo	Impuesto	1,5	-0,4289	1,0711	UTM/m3	-29%
MAYO 2011						
Vigencia desde jueves: 26/05/2011		Componente Base	Componente Variable	Impuesto Específico Resultante		Variación porcentual
Gasolina	Impuesto	6	-0,5645	5,4355	UTM/m3	-9%
Vigencia desde jueves: 19/05/2011		Componente Base	Componente Variable	Impuesto Específico Resultante		Variación porcentual
Gasolina	Impuesto	6	-1,3173	4,6827	UTM/m3	-22%
Vigencia desde jueves: 12/05/2011		Componente Base	Componente Variable	Impuesto Específico Resultante		Variación porcentual
Gasolina	Impuesto	6	-1,4342	4,5658	UTM/m3	-24%
Petróleo	Impuesto	1,5	-0,1948	1,3052	UTM/m3	-13%
Vigencia desde jueves: 05/05/2011		Componente Base	Componente Variable	Impuesto Específico Resultante		Variación porcentual
Gasolina	Impuesto	6	-1,2699	4,7301	UTM/m3	-21%
Petróleo	Impuesto	1,5	-0,2844	1,2156	UTM/m3	-19%

Año 2012:

FEBRERO 2012						
Vigencia desde jueves: 23/02/2012		Componente Base	Componente Variable	Impuesto Específico Resultante		Variación porcentual
Gasolina	Impuesto	6	-0,3204	5,6796	UTM/m3	-5%
MARZO 2012						
Vigencia desde jueves: 29/03/2012		Componente Base	Componente Variable	Impuesto Específico Resultante		Variación porcentual
Gasolina	Impuesto	6	-0,5372	5,4628	UTM/m3	-9%
Gas Licuado	Impuesto	1,4	-0,1205	1,2795	UTM/m3	-9%
Gas Natural	Impuesto	1,93	-0,0001831	1,7469	UTM/1000m3	-9%
Vigencia desde jueves: 22/03/2012		Componente Base	Componente Variable	Impuesto Específico Resultante		Variación porcentual
Gasolina	Impuesto	6	-0,4423	5,5577	UTM/m3	-7%
Gas Licuado	Impuesto	1,4	-0,0668	1,3332	UTM/m3	-5%
Gas Natural	Impuesto	1,93	-0,0001015	1,8285	UTM/1000m3	-5%
Vigencia desde jueves: 15/03/2012		Componente Base	Componente Variable	Impuesto Específico Resultante		Variación porcentual
Gasolina	Impuesto	6	-0,376	5,624	UTM/m3	-6%
Vigencia desde jueves: 08/03/2012		Componente Base	Componente Variable	Impuesto Específico Resultante		Variación porcentual
Gasolina	Impuesto	6	-0,4187	5,5813	UTM/m3	-7%
Vigencia desde jueves: 01/03/2012		Componente Base	Componente Variable	Impuesto Específico Resultante		Variación porcentual
Gasolina	Impuesto	6	-0,3719	5,6281	UTM/m3	-6%
ABRIL 2012						
Vigencia desde jueves: 26/04/2012		Componente Base	Componente Variable	Impuesto Específico Resultante		Variación porcentual
Gasolina	Impuesto	6	-0,259	5,741	UTM/m3	-4%
Vigencia desde jueves: 19/04/2012		Componente Base	Componente Variable	Impuesto Específico Resultante		Variación porcentual
Gasolina	Impuesto	6	-0,4354	5,5646	UTM/m3	-7%
Vigencia desde jueves: 12/04/2012		Componente Base	Componente Variable	Impuesto Específico Resultante		Variación porcentual
Gasolina	Impuesto	6	-0,8922	5,1078	UTM/m3	-15%
Gas Licuado	Impuesto	1,4	-0,0712	1,3288	UTM/m3	-5%
Gas Natural	Impuesto	1,93	-0,0001082	1,8218	UTM/1000m3	-6%
Vigencia desde jueves: 05/04/2012		Componente Base	Componente Variable	Impuesto Específico Resultante		Variación porcentual
Gasolina	Impuesto	6	-0,8745	5,1255	UTM/m3	-15%
Gas Licuado	Impuesto	1,4	-0,1072	1,2928	UTM/m3	-8%
Gas Natural	Impuesto	1,93	-0,0001629	1,7671	UTM/1000m3	-8%
JUNIO 2012						
Vigencia desde jueves: 07/06/2012		Componente Base	Componente Variable	Impuesto Específico Resultante		Variación porcentual
Gas Licuado	Impuesto	1,4	0,2394	1,6394	UTM/m3	17%
Gas Natural	Impuesto	1,93	0,3638	2,2938	UTM/1000m3	19%

SEPTIEMBRE 2012						
Vigencia desde jueves: 27/09/2012		Componente Base	Componente Variable	Impuesto Específico Resultante		Variación porcentual
Gasolina	Impuesto	6	-0,2306	5,7694	UTM/m3	-4%
Petróleo	Impuesto	1,5	-0,0714	1,4286	UTM/m3	-5%
Vigencia desde jueves: 20/09/2012		Componente Base	Componente Variable	Impuesto Específico Resultante		Variación porcentual
Gasolina	Impuesto	6	-0,5303	5,4697	UTM/m3	-9%
Petróleo	Impuesto	1,5	-0,2667	1,2333	UTM/m3	-18%
Vigencia desde jueves: 13/09/2012		Componente Base	Componente Variable	Impuesto Específico Resultante		Variación porcentual
Gasolina	Impuesto	6	-0,5769	5,4231	UTM/m3	-10%
Petróleo	Impuesto	1,5	-0,3536	1,1464	UTM/m3	-24%
Vigencia desde jueves: 06/09/2012		Componente Base	Componente Variable	Impuesto Específico Resultante		Variación porcentual
Gasolina	Impuesto	6	-0,1621	5,8379	UTM/m3	-3%
OCTUBRE 2012						
Vigencia desde jueves: 18/10/2012		Componente Base	Componente Variable	Impuesto Específico Resultante		Variación porcentual
Gasolina	Impuesto	6	-0,1309	5,8691	UTM/m3	-2%
Petróleo	Impuesto	1,5	-0,0548	1,4452	UTM/m3	-4%
DICIEMBRE 2012						
Vigencia desde jueves: 27/12/2012		Componente Base	Componente Variable	Impuesto Específico Resultante		Variación porcentual
Gasolina	Impuesto	6	0,2421	6,2421	UTM/m3	4%
Gas Licuado	Impuesto	1,4	0,0757	1,4757	UTM/m3	5%
Gas Natural	Impuesto	1,93	0,1151	2,0451	UTM/1000m3	6%
Vigencia desde jueves: 20/12/2012		Componente Base	Componente Variable	Impuesto Específico Resultante		Variación porcentual
Gasolina	Impuesto	6	0,1221	6,1221	UTM/m3	2%
Gas Licuado	Impuesto	1,4	0,0405	1,4405	UTM/m3	3%
Gas Natural	Impuesto	1,93	0,0616	1,9916	UTM/1000m3	3%

Año 2013:

FEBRERO 2013						
Vigencia desde jueves: 28/02/2013		Componente Base	Componente Variable	Impuesto Específico Resultante		Variación porcentual
Gasolina	Impuesto	6	-0,3495	5,6505	UTM/m3	-6%
MARZO 2013						
Vigencia desde jueves: 07/03/2013		Componente Base	Componente Variable	Impuesto Específico Resultante		Variación porcentual
Gasolina	Impuesto	6	-0,3313	5,6687	UTM/m3	-6%
JULIO 2013						
Vigencia desde jueves: 25/07/2013		Componente Base	Componente Variable	Impuesto Específico Resultante		Variación porcentual
Gasolina	Impuesto	6	-0,4953	5,5047	UTM/m3	-8%
AGOSTO 2013						
Vigencia desde jueves: 29/08/2013		Componente Base	Componente Variable	Impuesto Específico Resultante		Variación porcentual
Gasolina	Impuesto	6	-0,0898	5,9102	UTM/m3	-1%
Vigencia desde jueves: 15/08/2013		Componente Base	Componente Variable	Impuesto Específico Resultante		Variación porcentual
Gas Licuado	Impuesto	1,4	-0,0842	1,3158	UTM/m3	-6%
Gas Natural	Impuesto	1,93	-0,1279	1,8021	UTM/1000m3	-7%
Vigencia desde jueves: 08/08/2013		Componente Base	Componente Variable	Impuesto Específico Resultante		Variación porcentual
Gas Licuado	Impuesto	1,4	-0,0849	1,3151	UTM/m3	-6%
Gas Natural	Impuesto	1,93	-0,129	1,801	UTM/1000m3	-7%
Vigencia desde jueves: 01/08/2013		Componente Base	Componente Variable	Impuesto Específico Resultante		Variación porcentual
Gasolina	Impuesto	6	-0,1739	5,8261	UTM/m3	-3%
SEPTIEMBRE 2013						
Vigencia desde jueves: 19/09/2013		Componente Base	Componente Variable	Impuesto Específico Resultante		Variación porcentual
Gas Licuado	Impuesto	1,4	-0,0006	1,3994	UTM/m3	0%
Gas Natural	Impuesto	1,93	-0,0009	1,9291	UTM/1000m3	0%
Vigencia desde jueves: 05/09/2013		Componente Base	Componente Variable	Impuesto Específico Resultante		Variación porcentual
Gasolina	Impuesto	6	-0,1075	5,8925	UTM/m3	-2%

En el 2011 se observa que el componente variable resulta negativo en los meses de marzo, abril y mayo, lo cual generó una reducción del componente base del impuesto específico resultante en las gasolinas automotrices y el petróleo diesel. Esto tuvo un efecto mitigador

sobre los precios finales de dichos combustibles. En los meses restantes el componente tuvo valor igual a cero, por lo que no tuvo efecto sobre el componente base.

En el 2012 se observa en los meses de febrero, marzo, abril, septiembre y octubre una reducción del componente base del impuesto específico resultante en las gasolinas, el petróleo diesel, el gas licuado de petróleo de consumo vehicular y gas natural comprimido de consumo vehicular, lo cual tuvo un efecto mitigador sobre los precios finales de estos combustibles. Por los meses de junio y diciembre, el componente variable fue positivo, por lo cual se adicionó al componente base, hecho que aumentó el precio final de estos combustibles. En los meses restantes el componente tuvo valor igual a cero, por lo que no tuvo efecto sobre el componente base.

En el 2013 se observa que el componente variable resulta negativo en los meses de febrero, marzo, julio, agosto y septiembre, lo cual generó una reducción del componente base del impuesto específico resultante en las gasolinas automotrices, el petróleo diesel, el gas licuado de petróleo de consumo vehicular y gas natural comprimido de consumo vehicular. Esto tuvo un efecto mitigador sobre los precios finales de dichos combustibles. En los meses restantes el componente tuvo valor igual a cero, por lo que no tuvo efecto sobre el componente base.

(ii) Ventas de combustibles 2008-2012:

VENTAS DERIVADOS DEL PETROLEO (en miles de Metros Cúbicos)						
AÑO	Gas Licuado	Gasolinas	Kerosene Diesel	Diesel	Petroleo Combustible	TOTAL
2009	2.129	3.475	152	9.096	2.269	17.121
2010	2.606	3.774	190	8.199	1.747	16.516
2011	2.523	3.521	151	8.940	1.920	17.055
2012	2.107	3.858	144	9.154	1.499	16.762

Fuente: www.cne.cl

(iii) Recaudación tributaria del impuesto específico a los combustibles

**INGRESOS TRIBUTARIOS CONSOLIDADOS
(Millones de pesos a Diciembre 2013)**

AÑO	TOTAL
2009	701.136
2010	935.494
2011	1.025.167
2012	1.135.613

Fuente: www.sii.cl

IV. EJEMPLO PRÁCTICO.

Una distribuidora de combustible realiza una venta de gasolina y diesel a un cliente final.

(I) INFORMACION DEL IMPUESTO ESPECIFICO SEMANAL

Impuesto específico semana del 13/09/2012

1 U.T.M. = \$ \$ 39.570

Gasolina	UTM/m3	\$/m3
Componente Fijo	6	\$ 237.420
Componente Variable	-0,5769	-\$ 22.828
Impuesto Resultante	5,4231	\$ 214.592
Diesel	UTM/m3	\$/m3
Componente Fijo	1,5	\$ 59.355
Componente Variable	-0,3536	-\$ 13.992
Impuesto Resultante	1,1464	\$ 45.363
Gas Licuado	UTM/m3	\$/m3
Componente Fijo	1,4	\$ 55.398
Componente Variable	0	\$ -
Impuesto Resultante	1,4	\$ 55.398
Gas Natural Comprimido	UTM/1000m	\$/1000m3
Componente Fijo	1,93	\$ 76.370
Componente Variable	0	\$ -
Impuesto Resultante	1,93	\$ 76.370

(II) FACTURA DE VENTA

Se venden los siguientes productos:

Producto	M3	Precio Unitario
Gasolina 95 Octanos	30	500.000
DIESEL	10	400.000

Se aplica el impuesto específico:

Producto	M3	Impto Especifico
Gasolina 95 Octanos	30	6.437.762
DIESEL	10	453.630
TOTAL IMPUESTO ESPECIFICO COMBUSTIBLES		6.891.392

Producto	M3	Precio Unit:	Valor (\$)
Gasolina 95 Octanos	30	500.000	15.000.000
DIESEL	10	400.000	4.000.000
(=) MONTO NETO			19.000.000
(+) IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA)			3.610.000
(+) IMPUESTO ESPECIFICO A LOS COMBUSTIBLES			6.891.392
(=) VALOR TOTAL A PAGAR			29.501.392

Ahora bien, del ejemplo se puede observar el efecto del impuesto específico sobre el precio final del litro de combustible. Se revisa primero solamente el efecto del componente “base” de ambos productos, gasolina y diesel:

Componente Base:

Precio	Gasolina	Diesel
Precio sin IVA	\$ 500	\$ 400
Precio con IVA	\$ 595	\$ 476
Precio c/IVA + Comp. Base	\$ 832	\$ 535

En efecto, la aplicación del componente base hace que el precio final aumente en un 40% por sobre el precio con IVA incluido para el caso de la gasolina, y en un 12% para el caso del diesel. Esta diferencia se explica debido a que el componente base de la gasolina es 6 UTM y el del diesel es sólo de 1,5 UTM.

Aquí se observa que para el caso de la gasolina el precio final \$ 832 contiene \$ 237 de impuesto específico y \$ 95 de IVA, lo que significa que un 40% del precio corresponde a impuestos aplicados al precio original.

Para el caso del diesel, el precio final es de \$535 el cual contiene \$ 59 de impuesto específico y \$76 de IVA, lo que significa que un 25% del precio corresponde a impuestos aplicados al precio original. Luego, se observa con claridad el efecto significativo de aumento en el precio final tanto de la gasolina como del diesel que tiene la aplicación del impuesto específico, aunque el mayor efecto se observa en el precio final de la gasolina.

Ahora se considera tanto el componente “base” que es siempre positivo como el componente “variable”, que en este caso del ejemplo resultó ser negativo:

Componente Variable:

Precio	Gasolina	Diesel
Precio sin IVA	\$ 500	\$ 400
Precio con IVA	\$ 595	\$ 476
Precio c/IVA + Impto. Res.	\$ 810	\$ 521

En este caso, la aplicación del componente variable “negativo” sobre el componente base, hace que el precio final aumente en un 36% por sobre el precio con IVA para el caso de la gasolina, y en un 10% para el caso del diesel. La reducción en el precio final de la gasolina es de \$ 22 por litro y en el diesel es de \$ 14 por litro.

Es posible inferir que una reducción en el componente fijo del impuesto específico aplicado a la gasolina que es de 6 UTM; por ejemplo, al mismo nivel que el componente fijo del impuesto

específico aplicado al diesel que es de 1,5 UTM, tendría como resultado una rebaja muy importante en el precio final de las gasolinas, lo cual en el ejemplo resultaría en una disminución desde \$ 832 hacia un precio final de \$ 654.-

V. CONCLUSIONES



El impuesto específico a los combustibles tiene un efecto muy relevante sobre la determinación de los precios finales, con una mayor relevancia en el caso de las gasolinas.

Por su parte, se observa una gran asimetría en la aplicación del impuesto, pues el componente fijo para las gasolinas es 4 veces superior al del diesel y al del gas licuado de uso automotriz.

Ahora bien, considerando que alrededor de un 50% de la venta de combustible corresponde a diesel y que un 22% corresponde a gasolinas, en mi opinión es razonable considerar la alternativa de reducir el componente fijo del impuesto aplicado a las gasolinas hasta el mismo nivel del impuesto aplicado al diesel, con lo cual el precio final de las gasolinas aumenta pero de forma más acotada con respecto a la situación actual. Otro alcance es que el impuesto específico es traspasado directamente al precio final al consumidor de forma completa, es decir, no tiene tratamiento de crédito ni débito fiscal como el IVA en la cadena de distribución, por lo cual cualquier reducción va en beneficio directo al consumidor final.

Con respecto a la recaudación tributaria, a juicio del suscrito, se estima que no se verá significativamente afectada pues la mayoría de la recaudación del impuesto específico no proviene de la venta de gasolinas sino que del diesel y del resto de los combustibles a los cuales se aplica el impuesto específico.

Este reporte tuvo por objetivo entregar una mirada más actualizada del desarrollo que ha tenido el impuesto específico a los combustibles, en cuanto a las tendencias de sus componentes fijo y variable, junto con la información estadística de consumo en el país y la recaudación tributaria que ha generado, para entregarle al lector una visión más actualizada sobre este tema.



CET

www.cetuchile.cl



www.dcs.uchile.cl

DEPARTAMENTO CONTROL DE GESTIÓN Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN
FACULTAD DE ECONOMÍA Y NEGOCIOS DE LA UNIVERSIDAD DE CHILE